

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00554-00

Atendiendo la solicitud presentada por el vocero judicial de la parte actora y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso EJECUTIVO de menor cuantía instaurado por BANCOLOMBIA S.A., contra CAROL MILENA GUTIERREZ MORA, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. En caso de existir embargo de remanentes observe la secretaría las previsiones del artículo 466 *Ibidem*. Oficiese a la autoridad requiriente.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos base de la presente acción a costa y a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa desanotación pertinente archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 117 de 4 de octubre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a6eda4e2e495d703e69cbe1bd81874e32e808c8725bfa4e84d0fa1b123fd67**

Documento generado en 03/10/2023 04:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>